73

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

Nº 105

Asunción, 22 de Julio de 1910.

Decreto de pago Nº 119

Con arreglo al Artículo 29 del reglamento Nº 1 de la ley de organización administrativa,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA.

Artº-1º-Entreguese mensualmente por la Tesorería General al Presidente del Superior T.de Justicia la suma de cuatro cientos pesos moneda nacional, asignada como eventuales para el Tribunal de Jurado.

Artº-2º-Cárguese al Anexo E, Capítulo XV, Inciso I, Partida 7 del Presupuesto General de Gastos.

Artº-3º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

[signature]